año pasado de mil setecientos cincuenta y tres, por la que consta que el Doctor Dn. Antonio Palomares Presvitero, y Abogado de los Reales Consejos vezino de esta Ciudad, fue aprovado, y recivido de tal por el dho Consejo en el año pasado de mil setecientos quarenta y siete, de lo qe. se le libró el correspondiente despacho, y qe. por haversele perdido suplicó á dho Supremo Tribunal se le diese la presente certificacion de su recivimiento, lo qe. en ella consta provehido asi, y tambien qe. por decreto de dho Rl. Consejo de diez y siete de febrero de setecientos quarenta y ocho mandó qe. el referido Palomares se arreglase á la Ley del reyno = Y asi mismo se vió otra certificacion a favor del expresado, librada por Dn. Pedro Luis Sanchez Secretario del Rey nro. Sor. Escrivano de Camara, y del Acuerdo de la Rl. Audiencia de Valencia en la qe. expresa qe. el dia tres de Julio del año pasado de setecientos quarenta y quatro (qe. es el de su data) precedidas todas las solemnidades necesarias, se aprovo, y recivió por tal Abogdo. y se le concedió licencia y facultad para qe. lo usase en aquella Rl. Audda. y en los demas tribunales y juzgados de dha Ciudad y su reyno, con lo demas qe. ambas certificaciones contienen = Y oido por la Ciudad lo referido: Lo admitió al dho Dn. Antonio Palomares á el uso de dha facultad literaria, y Acordó qe. los expresados documentos se copien, poniendolos en el libro de Cartas Reales, devolviendo los orixinales al interesado —

Cuenta de la limpia de la Azequia mor. de Alfafia

Viose cuenta de la limpia y monda de la Azequia mayor de Alfafia hecha en este presente año, por Certificacion de Dn. Gines Buitrago Juez sobreazequiero, y Director nombrado para ella, su gasto tres mil ciento cincuenta y seis reales vellon como se corrovora de las listas diarias que incluye, y todo con intervencion de Sor. Dn. Juan Carrillo Rexor. Comisario de dha Azequia, cuyo importe á satisfecho de Dinero qe. le á entrega-